

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Santiago, 02 de ENERO de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, RUT 70.954.200-1, en adelante "LA CORPORACIÓN", representada por su Secretario General, don **ERWIN MAX SCHALPER SCHWENCKE, RUN**, chileno, casado, ingeniero y por la otra parte "el/la Proveedor" **Sr. PATRICIO AURELIO GONZÁLEZ SILVA**, Rut N° , ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 898, de la comuna de Lampa, Ciudad de Santiago viene a suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Corporación contrata los servicios de: 22 hrs. Semanales de Movilización de Equipo Chile Crece Contigo.

SEGUNDO: La provisión del vehículo, mantenimientos, documentación al día, serán a cargo del prestador.

TERCERO: Los servicios contratados comenzarán a prestar desde el 02 de Enero de 2018 y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2018, bajo la modalidad de **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, bajo la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación del Referente comunal del Programa Chile Crece Contigo.

CUARTO: El presente contrato es de **22 HRS SEMANALES** para la prestación de los servicios, con ello, el prestador deberá mantener una bitácora diaria de actividades realizadas, en caso de ausentarse deberá justificar con el referente comunal del Programa Chile Crece Contigo y realizar devolución de horas, además de destinar el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al contrato.

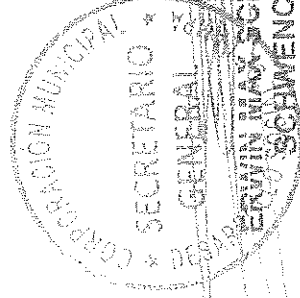
QUINTO: Como retribución por los servicios encomendados, se pagará al prestador la suma total de \$720.000 (Setecientos veinte mil pesos) mensuales, impuesto incluido, pagaderos el último día hábil del mes respectivo, contra entrega de la pertinente Factura e Informe de Servicios. Este gasto se imputará a "Programa de Apoyo Psicosocial, Chile Crece Contigo" RES. 444/2018, del presupuesto correspondiente.

SEXTO: La Corporación Municipal, podrá poner término anticipado al presente contrato de forma unilateral y sin derecho a indemnización del prestador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Corporación.


PATRICIO AURELIO
GONZÁLEZ SILVA



SECRETARIO GENERAL CMDSL